

ACCIÓN URGENTE

UNA EJECUCIÓN EN TEXAS VIOLA EL DERECHO INTERNACIONAL

Texas ejecutó el 22 de enero a un ciudadano mexicano, violando una orden de la Corte Internacional de Justicia y a pesar de que recientemente la Comisión Interamericana de Derechos Humanos había concluido que a ese hombre se le había negado un juicio justo.

Edgar Arias Tamayo fue condenado a muerte por el asesinato de un agente de policía, cometido en 1994. Tras su detención, le negaron su derecho a recibir asistencia consular “sin retraso alguno”, conforme establece la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares. Sin acceso a la asistencia que el consulado más tarde proporcionó, el abogado que defendió a Edgar Tamayo durante el juicio no presentó una serie de testimonios atenuantes, entre ellos algunos relativos a la discapacidad intelectual de su cliente. En 2008, un psicólogo evaluó a Edgar Tamayo y concluyó que sufría una “discapacidad intelectual leve”.

En marzo de 2004, la Corte Internacional de Justicia (CIJ) resolvió que Estados Unidos había violado el artículo 36 de la Convención de Viena en los casos de 51 ciudadanos mexicanos –entre ellos Edgar Tamayo– condenados a muerte en Estados Unidos. La CIJ ordenó a Estados Unidos que sometiera a “revisión y reexamen” judicial las declaraciones de culpabilidad y las condenas para determinar si la defensa de estos hombres se había visto perjudicada por las violaciones de la Convención de Viena. El caso de Edgar Tamayo no fue nunca sometido a la revisión judicial ordenada por la CIJ.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos determinó el 15 de enero de 2014 que el incumplimiento, por parte de Estados Unidos, de sus obligaciones en virtud de la Convención de Viena había privado a Edgar Tamayo de su derecho a un juicio justo, y que, de ejecutar a Tamayo, se “estaría cometiendo una seria e irreparable violación del derecho básico a la vida”.

La Junta de Indultos y Libertad Condicional de Texas reveló, el 21 de enero, que había votado en contra de recomendar al gobernador que conmutara la condena de muerte o concediera una suspensión. Aun así, el gobernador Rick Perry podría haber detenido la ejecución. Un portavoz del gobernador dijo: “No importa de dónde seas. Si cometes un delito tan despreciable como éste en Texas, estás sujeto a las leyes de nuestro estado, que incluyen un juicio justo ante jurado y la pena máxima”.

La ejecución, originalmente prevista para las seis de la tarde, hora local, se retrasó hasta que la Corte Suprema de Estados Unidos decidió si intervenía o no. La orden final, en la que se anunciaba que la Corte no intervendría, se recibió hacia las nueve de la noche, y en ella se señalaba que tres de los nueve jueces habrían concedido una suspensión de la ejecución. La ejecución se llevó a cabo. La muerte de Edgar Tamayo se certificó a las 9:32 de la noche, 17 minutos después de comenzar el proceso de inyección letal.

El gobierno mexicano emitió una declaración en la que lamentaba la ejecución de su connacional y pedía “acciones efectivas” para evitar que se llevaran a cabo otras ejecuciones “en desacato” de la orden de la CIJ, ejecuciones que “dañen el régimen de asistencia y protección consular acordado entre los países”.

Una portavoz del Departamento de Estado estadounidense declaró que el Departamento “lamentaba” la decisión de Texas de seguir adelante con la ejecución sin que se hubiera llevado a cabo la revisión y reexamen ordenados por la CIJ. La portavoz dijo que el cumplimiento por parte de Estados Unidos de la sentencia de la CIJ “es fundamental para nuestra capacidad de garantizar el acceso a la asistencia consular para nuestros propios ciudadanos detenidos o reclusos por gobiernos extranjeros, así como para mantener la cooperación de gobiernos extranjeros sobre una amplia gama de cuestiones relativas al cumplimiento de la ley y a otros ámbitos”. También dijo que el gobierno de Obama seguiría pidiendo al Congreso que apruebe la Ley de Cumplimiento de la Notificación Consular, para cumplir la resolución de la CIJ.

En Estados Unidos se han llevado a cabo cinco ejecuciones en lo que va de año, y 1.364 desde que se reanudaron los homicidios judiciales en el país en 1977. Texas ha sido responsable de 509 de estas ejecuciones. Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte en todos los casos.

No se requiere ninguna otra acción por parte de la Red de Acción Urgente. Nuestro agradecimiento a quienes enviaron llamamientos.

Ésta es la primera actualización de la AU 338/13. Más información: <http://www.amnesty.org/es/library/info/AMR51/085/2013/es>

Nombre: Edgar Arias Tamayo
Sexo: Hombre

Más información sobre la AU: 338/13 Índice: AMR 51/006/2014 Fecha de emisión: 24 de enero de 2014

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**

